

que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para formular su contestación de demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

NOTA: Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada  
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Dr. Gonzalo Romero Alemán.**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos:

**Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia.**

Rúbrica.

(R.- 464485)

**Petróleos Mexicanos**

**Pemex Logística**

**TARIFAS DE TRANSPORTE POR DUCTO Y GUARDA DE GAS LP PARA EL SISTEMA HOBSS-MENDEZ  
(PERMISO CRE G/345/LPT/2014)**

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en el documento **UGLP-260/19266/2018**, se publican las tarifas para los servicios de Transporte con entrega y Guarda al amparo del permiso G/345/LPT/2014 otorgado a Pemex Logística.

Servicio	Tarifa	
Servicio de transporte con entrega Cargo volumétrico único	0.100024 pesos/litro	0.188725 pesos/kilogramo
Servicio de Guarda Cargo único	0.098347 pesos/litro	0.185562 pesos/kilogramo

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Subdirección Comercial

Gerente Comercial de Servicios Logísticos

**Lic. Jaime De Pablo Carretero Román**

Rúbrica.

(R.- 464547)

**ARGUELLES PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.**

**LISTA DE TARIFAS MAXIMAS**

**TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTO DE ACCESO ABIERTO**

Aviso al público en general y a los Usuarios

En cumplimiento a la disposición 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007) Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V., hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, con relación al servicio de transporte de gas natural por ducto de acceso abierto.

Tarifa	Unidad	Pesos
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ	0.2500
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0009

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018.

Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V.

Apoderado

**Horacio María de Uriarte Flores**

Rúbrica.

(R.- 464625)